

## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 041 17 DIC 2014  
de 20 \_\_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EL CARRASCO UBICADO EN JURISDICCION DE BUCARAMANGA, CONFORME A DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA”**

### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, La Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el inciso 3 del artículo 27 del Acuerdo N° 020 de 2009 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio y,

### CONSIDERANDO:

- a) Al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 párrafo 4 numeral 5; es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos ; siendo en el caso de Bucaramanga otorgadas dichas facultades para la presente vigencia mediante el Acuerdo N° 057 de 2013, que estableció en su artículo primero: “Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2014 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2014, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley. Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Artículo 18 párrafo 4 en los siguientes casos: Contratación de empréstitos; Contratos que comprometan vigencias futuras; Enajenación y compraventa de bienes inmuebles; Enajenación de activos y cuotas partes; Concesiones; Las demás que determine la Ley”.
- b) Que en el Plan de Desarrollo “Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015”, en la Dimensión: **SOSTENIBILIDAD Y AMBIENTAL CAMBIO CLIMATICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Eje Programático: **MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Programa: **BUCARAMANGA CIUDAD VERDE DE AMERICA LATINA**, Subprograma: **GESTION INTEGRAL DE RECURSOS SOLIDOS. METAS DE PRODUCTO:** \* Mantener la remoción de la Demanda Bioquímica de Oxígeno –DBO en el 90% del tratamiento de lixiviados generados. \* Mantener la remoción de los Sólidos Suspendidos –SS en el 90% del tratamiento de lixiviados generados, se enmarca el proyecto denominado **“CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EL CARRASCO DE BUCARAMANGA PARA MITIGAREL IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LOS VERTIMIENTOS DE LIXIVIADOS DE BUCARAMANGA - SANTANDER”**.
- c) Que el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, cuenta en la presente vigencia fiscal con la financiación para aunar esfuerzos con la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA. ESP**, para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Lixiviados en el sitio de disposición final el Carrasco ubicado en Jurisdicción de Bucaramanga, sin embargo se requiere contar con autorización



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 041 de 20 17 DIC 2014

para comprometer vigencias futuras excepcionales para financiar la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de lixiviados, durante 20 años, por ser este periodo de tiempo, el termino requerido por la norma técnica (Norma RAS 2000 Sección II numeral F.6.3.6.).

- d) Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 estableció las vigencias futuras excepcionales como aquellos compromisos y obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales futuras y que no requieren de apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización.
- e) Que el artículo primero de la Ley 1483 de Diciembre 9 de 2011, señalo: "*Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*" (Negrilla y subrayado fuera de texto)
- f) Que el Consejo de Gobierno del Municipio de Bucaramanga en atención a lo señalado en el Decreto Nacional N. 2767 de Diciembre 28 de 2012 y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en su artículo primero, **DECLARO DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO UBICADO EN JURISDICCIÓN DE BUCARAMANGA.**
- g) Que el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga, mediante acta, avalo la decisión de incorporar como fuente financiación en el sector de saneamiento básico, el rubro denominado "obras de mitigación de disposición final de residuos sólidos (Carrasco)", el cual corresponde a un recurso propio del presupuesto de la Administración Central Municipal; estimando además que dicho compromiso no afecta el términos de costos y efectos fiscales el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga.
- h) Que la proyección económica de las vigencias futuras se efectuó a precios constantes del 2014. El valor anual se reajustara de acuerdo con el IPC - Índice de Precios del Consumidor- establecido por el Departamento Nacional de Planeación para cada vigencia. En consecuencia, el monto a financiar con vigencias futuras excepcionales del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** se estima en **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$26.639.875.886)MCTE**

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales de recursos propios del Presupuesto General de



# CONCEJO DE BUCHARMANGA

17 DIC 2014

041

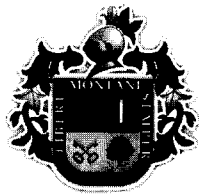
de 20

Acuerdo No.

la Administración Central Municipal, Rubro: 2210483. Fuente: OBRAS DE MITIGACION DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (CARRASCO)- RECURSOS PROPIOS, en la suma estima de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$26.639.875.886)MCTE., PARA FINACIAR LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EL CARRASCO UBICADO EN JURISDICCION DE BUCHARMANGA, conforme a los siguientes montos estimados:

ANO	COP \$ 2014 VALOR MENSUAL COMPROMETIDO	COP \$ 2014 VALOR ANUAL COMPROMETIDO
2015	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2016	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2017	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2018	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2019	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2020	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2021	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2022	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2023	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2024	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2025	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2026	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2027	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2028	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2029	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2030	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2031	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2032	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2033	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
2034	\$ 110.999.483	\$ 1.331.993.794
	\$ 2.219.989.657	\$ 26.639.875.886

**ARTICULO SEGUNDO.** Considerando que el monto de las vigencias futuras excepcionales para la operación y mantenimiento de la PTLX, se efectuó a precios constantes del 2014. El valor anual se reajustara de acuerdo con el IPC - Índice de Precios del Consumidor- establecido por el Departamento Nacional de Planeación para cada vigencia.



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **041** de 17 DIC 2014 de 20

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaria de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los quince (15) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014).

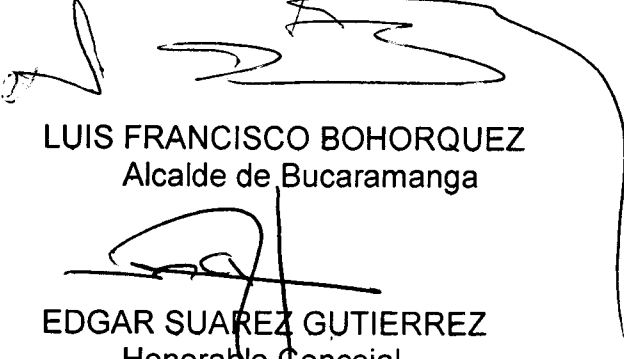
El Presidente,

  
CHRISTIAN NIÑO RUIZ

El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

El Autor,

  
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

  
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

## CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **041** del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
CHRISTIAN NIÑO RUIZ

El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

17 DIC 2014

ACUERDO No. **041** DE 2014

**PROYECTO DE ACUERDO No. 075 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2014 "MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO UBICADO EN JURISDICCIÓN DE BUCARAMANGA, CONFORME A DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA".**

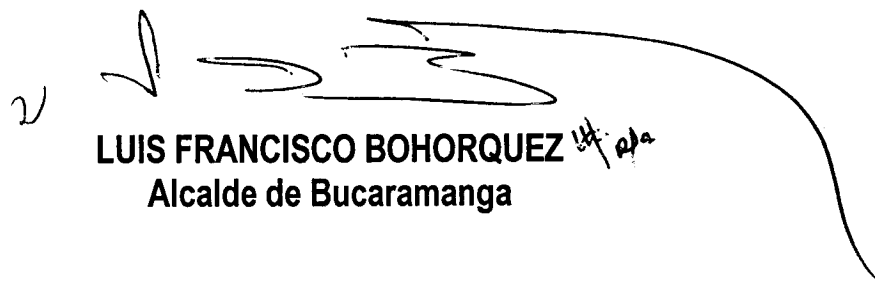
Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2014.

  
**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Secretario Administrativo

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

A los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2014.

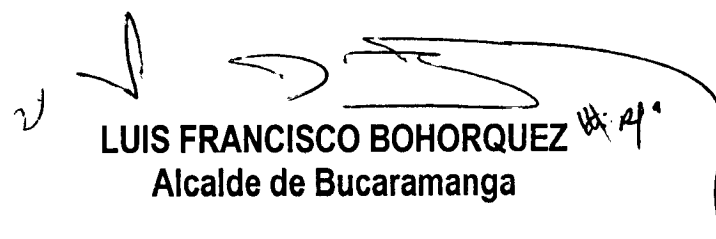
**PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el Anterior Acuerdo No. **041** de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2014.

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga